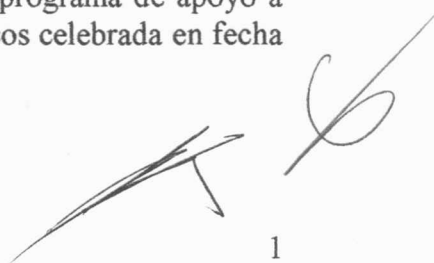
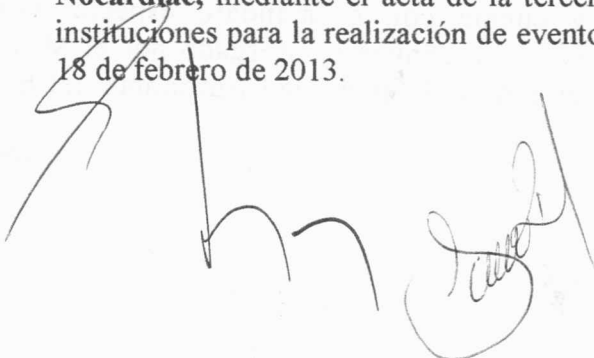


CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. RAULÚ VARGAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, M. EN C.S. LUIS GUILLERMO DE HOYOS MARTINEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMECYT” Y “LA FACULTAD” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo de Estado de México 2011-2017, Pilar 2 “Estado Progresista”, en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI, establece como línea de acción, diseñar programas que coadyuven tanto a la enseñanza y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación; así como la incorporación al mercado laboral.
2. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.
3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno del COMECYT establece que la Dirección de Investigación científica y formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.
4. Que el “EL COMECYT” cuenta con Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos, publicadas en fecha 14 de junio de 2010, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
5. Que en el marco de la Convocatoria publicada en fecha 17 de enero del año 2013, se aprobó apoyar a “LA FACULTAD” por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N), para la realización de la **V Conferencia Internacional sobre Biología de Nocardiae**, mediante el acta de la tercera sesión del Comité del programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos celebrada en fecha 18 de febrero de 2013.



1

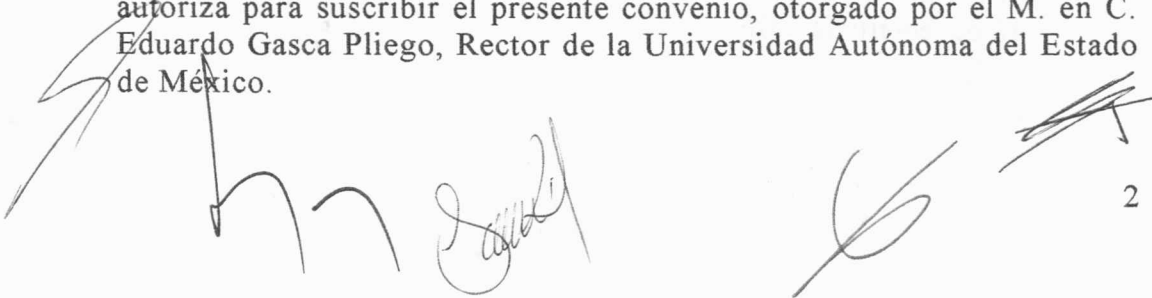
DECLARACIONES

DE "EL COMECYT"

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.3. Que el Lic. Raului Vargas Torres es el Director General y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno de "EL COMECYT", publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 19 de febrero de 2008.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

I. DE "LA FACULTAD"

- II.1 Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionistas, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la salud; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- II.2 Que el M. en C.S. Luis Guillermo De Hoyos Martínez en su calidad de Director, posee las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.



- II.3 Que señala como su domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en Paseo Tollocan casi esquina con Jesús Carranza, Col. Moderna de la Cruz, Código Postal 50180, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE LAS PARTES

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal; por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto impulsar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los mismos entre los sectores de la sociedad. Para ello **"EL COMECYT"** otorgará recursos económicos para la realización de la **V Conferencia Internacional sobre Biología de Nocardiae** que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se les denominará **"EL EVENTO"**.

La finalidad de **"EL EVENTO"** es generar un espacio de análisis, discusión e intercambio de ideas respecto a la microbiología y de áreas similares (medicina, enfermería, veterinaria, nutrición, biología, entre otros), actualizar y compartir conocimientos y avances en los distintos aspectos que involucra el estudio de los actinomicetos patógenos y ambientales, particularmente el estudio de la biología y patogenia de *Nocardiae*, así como conocer las relaciones que existen entre los Actinomicetos patógenos y otros actinomicetos con las poblaciones más desfavorecidas de nuestras sociedades. Para ello se contará con la participación de especialistas nacionales y extranjeros.

"EL EVENTO" se llevará a cabo del 23 al 27 de abril de 2013 en las instalaciones de la **"FACULTAD"** ubicadas en Paseo Tollocan esq. Jesús Carranza s/n, Col. Moderna de La Cruz, Toluca de Lerdo, Estado de México, conforme a lo señalado en el programa de trabajo descrito en el **Anexo Específico (1)**, el cual forma parte de este instrumento legal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. **"EL COMECYT"** se compromete a:

- I.1. Aportar a **"LA FACULTAD"**, los recursos económicos tendientes a apoyar la realización de **"EL EVENTO"**, mismos que se encuentran descritos en la cláusula tercera de este convenio.



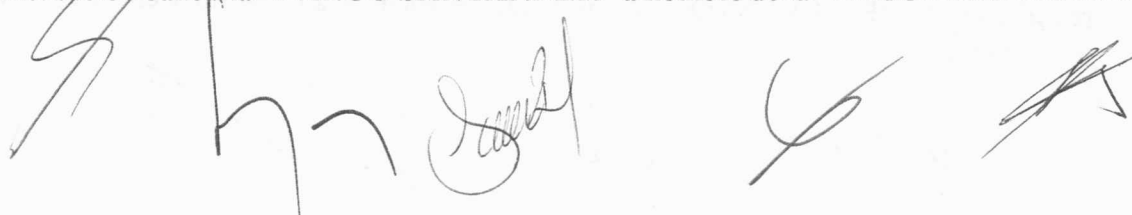
- I.2. Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

II. “LA FACULTAD” se compromete a:

- II.1. Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de **“EL EVENTO”**.
- II.2. Destinar bajo su estricta responsabilidad, los recursos canalizados por **“EL COMECYT”**, para la realización de **“EL EVENTO”** conforme a lo señalado en la cláusula tercera de este instrumento y de acuerdo con la solicitud de apoyo correspondiente.
- II.3. Determinar las actividades a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para llevarlas a cabo, de acuerdo a lo que se establece en **Anexo Específico (1)**, que forma parte integral del presente instrumento legal.
- II.4. Proporcionar en cualquier momento a **“EL COMECYT”**, la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, por lo que deberá acompañarse de todos los soportes justificantes de gastos que sean necesarios incluyendo, en su caso, las facturas o recibos con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal. Asimismo se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos canalizados.
- II.5. Remitir a **“EL COMECYT”**, el informe relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de **“EL EVENTO”** el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la terminación del mismo.
- II.6. En caso de que **“LA FACULTAD”** no compruebe o no utilice la totalidad de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento legal, se compromete a reembolsar los recursos no ejercidos ni comprobados a **“EL COMECYT”**, en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de que se concluya **“EL EVENTO”**.
- II.7. Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por **“EL COMECYT”**.
- II.8. Realizar actividades de promoción y difusión de **“EL EVENTO”** estableciendo los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO

“EL COMECYT” otorgará a **“LA FACULTAD”**, un apoyo económico para la realización de **“EL EVENTO”**, por un monto total de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N)**, mediante transferencia electrónica a la cuenta número **54500032656**, CLABE **014420545000326569**, de la institución bancaria **“BANCO SANTANDER”** a nombre de la **“FACULTAD DE MEDICINA,**



"FACULTAD DE MEDICINA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO", aperturada única y exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos que identifiquen las erogaciones.

Prevía a la liberación de los recursos aportados, **"LA FACULTAD"** deberá entregar a **"EL COMECYT"**, el recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de: **"Apoyo para la realización de la V Conferencia Internacional sobre Biología de Nocardiae"**, mismo que entregará en las instalaciones de **"EL COMECYT"**.

CUARTA. RESPONSABLES

"LA FACULTAD" designa al M. en C.S. Luis Guillermo de Hoyos Martínez, y por su parte **"EL COMECYT"**, designa a la Ing. Elizabeth Díaz Juárez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, los cuales serán los responsables operativos del presente convenio.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

QUINTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión, tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

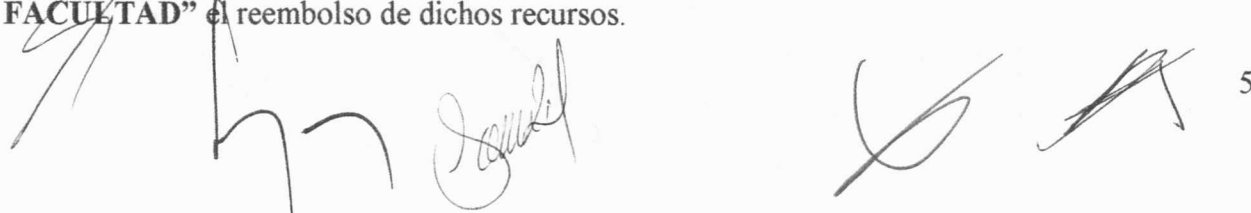
SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de los trabajos realizados, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La partes convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, **"LA FACULTAD"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a **"EL COMECYT"**, los recursos señalados en la cláusula tercera del presente convenio y que no hayan sido ejercidos o comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que **"EL COMECYT"**, notifique a **"LA FACULTAD"** el reembolso de dichos recursos.



5

OCTAVA. RESCISIÓN

Las partes convienen, en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por **"EL COMECYT"**, fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, establecidos en el presente instrumento legal.

En este caso, **"LA FACULTAD"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por **"EL COMECYT"**, en un plazo de 15 días hábiles; dicho plazo se contará a partir de la fecha en que **"EL COMECYT"**, notifique a **"LA FACULTAD"** la devolución de los recursos.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 27 de mayo de 2013, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado previo acuerdo escrito entre las partes.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que reconocen que durante su suscripción no existió solo, error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.

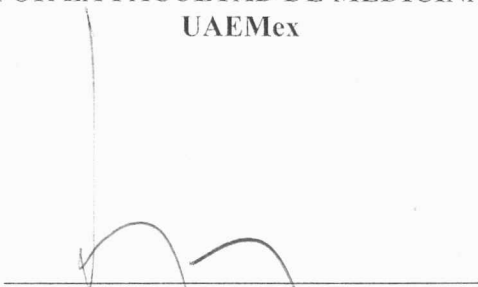


POR "EL COMECYT"



LIC. RAÚL VARGAS TORRES
DIRECTOR GENERAL

POR LA FACULTAD DE MEDICINA
UAEMex



M. EN C.S. LUIS GUILLERMO
DE HOYOS MARTÍNEZ.
DIRECTOR

TESTIGO



ING. ELIZABETH DÍAZ JUÁREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

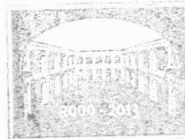
TESTIGO



L. L.A. SONIA YLENIA RUIZ VELÁZQUEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA FACULTAD DE MEDICINA

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN FECHA 15 DE ABRIL DE 2013. CONSTE:-----

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General



Revisado